



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Edición de 20 páginas

Fundado el 15 de Noviembre de 1876

Núm. 40.463.-
Año CXXXV - N° 815.596 (M.R.)

Santiago, Sábado 19 de Enero de 2013
Edición de 2 Cuerpos

Núm. 1 publicado el 1 de Marzo de 1877

Ejemplar del día \$375.- (IVA incluido)
Atrasado \$785.- (IVA incluido)

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

I
CUERPO

SUMARIO	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	III del Compendio de Normas Aduaneras P.5	MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO	ción Proyecto Minero Cerro Casale' P.9
Normas Generales	Decreto número 74.- Da cumplimiento a la resolución N° 2.048, de 2012, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas P.1	Resolución número 11.010.- Modifica resolución N° 7.189, de 2012 P.6	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	OTRAS ENTIDADES
PODER EJECUTIVO	MINISTERIO DE HACIENDA	Resolución número 10.988 exenta.- Modifica Compendio de Normas Aduaneras P.8	Extractos de decretos números 32 / 34 y 35 exentos, de 2013 P.8	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	Servicio Nacional de Aduanas	Resolución número 10.989 exenta.- Modifica Compendio de Normas Aduaneras P.8	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	Extractos de resoluciones números 9/10/11/12/13/14/15 / 16 / 17 / 18 / 19 / 20 / 21 / 22 / 23 / 24 / 25 / 26 / 27 / 28 / 29 / 30 / 132 / 133 / 134 / 135 / 207 / 208 / 209 / 210 / 211 / 212 / 213 / 214 / 215 / 216 / 217 / 218 / 219 / 220 / 221 / 222 / 223 / 224 / 225 / 226 / 227 / 228 / 229 / 230 / 231 / 232 / 233 / 234 y 235 exentas, de 2013 P.9
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	Dirección Nacional		Servicio de Evaluación Ambiental	————— ○ —————
Resolución número 365.- Delega en los intendentes regionales facultades que señala P.1	Resolución número 7.189.- Modifica Compendio de Normas Aduaneras P.5		Comisión de Evaluación Región de Atacama	
	Resolución número 10.984.- Modifica Apéndice II del Capítulo		Notifica resolución de calificación ambiental estudio de impacto ambiental proyecto "Optimiza-	

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DELEGA EN LOS INTENDENTES REGIONALES FACULTADES QUE SEÑALA

(Resolución)

Núm. 365.- Santiago, 26 de diciembre de 2012.- Visto: Lo dispuesto en la ley N° 18.359; en el DFL N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 5° de la ley N° 19.896; en el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, y; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Resuelvo:

Artículo 1°.- Delégase en los Intendentes de todas las regiones del país, en su calidad de órganos ejecutivos de los respectivos Gobiernos Regionales, la facultad de visar las resoluciones que aprueben los contratos a honorarios de personas naturales, que celebre el correspondiente Gobierno Regional, y asimismo, la de visar las resoluciones que dispongan contrataciones en el mismo Gobierno Regional, con aplicación de lo dispuesto en la letra d) del artículo 87 de la ley N° 18.834, todo ello de conformidad a lo señalado en el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 20.641, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013.

Artículo 2°.- Una vez se encuentren totalmente tramitadas las resoluciones que dispongan las referidas contrataciones, deberá remitirse copia de las mismas a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- Miguel Flores Vargas, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N° 2.048 DE 2012, DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS

Núm. 74.- Santiago, 5 de junio de 2012.- Vistos: Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1, inciso cuarto, de la Constitución Política de la República y el artículo 25 de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas.

Considerando: Que el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la resolución N° 2.048, con fecha 18 de mayo de 2012.

Decreto:

Artículo primero: El Gobierno de la República de Chile decide dar estricto y fiel cumplimiento a la resolución N° 2.048, aprobada por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas el 18 de mayo de 2012.

Artículo segundo: A los efectos de lo dispuesto en el artículo primero, las autoridades y órganos del Estado velarán para que el ámbito de sus atribuciones, se dé cumplimiento a lo dispuesto en la resolución N° 2.048, de 18 de mayo de 2012.

Artículo tercero: Una copia íntegra y autorizada de la resolución N° 2.048, de 18 de mayo de 2012, del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, se publicará en el Diario Oficial.

Anótese, tómesese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Fernando Schmdit Ariztía, Ministro de Relaciones Exteriores (S).- Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Andrés Allamand Zavala, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Ignacio Larraín Arroyo, Embajador, Director General Administrativo.

Director Responsable:
Eduardo Ramírez Cruz

Domiciliado en Santiago, calle Serrano 14, piso 3.
Casilla 81 - D - Teléfono: 27870110

Servicio al Cliente 600 6600 200
Atención Regiones: 27870109
Dirección en Internet: www.diarioficial.cl
Correo Electrónico: info@diarioficial.cl

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos